



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

Ejecutivo – corrección auto

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00576-00

En virtud que mediante auto de esta misma fecha se revoco el mandamiento de pago en varios aspectos lo cual llevo a la modificación de los valores del mandamiento de pago, es necesario en aplicación a lo dispuesto en el artículo 285 del CGP corregir el valor de limite de la medida cautelar del auto de fecha 12 de agosto del año en curso, el cual quedara de la siguiente manera

Se limita la medida cautelar a la suma de **\$90'000.000.oo Mcte** por cada una de las entidades. Líbrese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibidem.

En los demás el proveído de mantiene en su integralidad.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **126** fijado hoy **11 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Civil 022
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

503943d222c0f46ec5713df38ebd9a2cf5c3a5b7b92c0cf39a6857d5fc77e5d1

Documento generado en 10/09/2021 07:53:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>